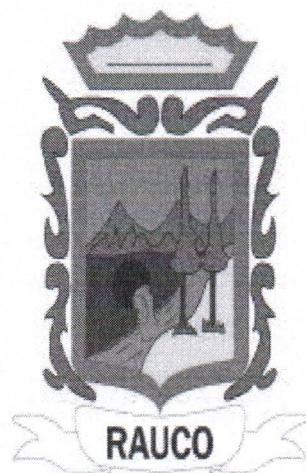


*CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO*

**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA
Nº 056**

**CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO**



06 de Marzo 2024



**SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 056**

En la comuna de Rauco, a 06 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 15:44 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°056 del Concejo Municipal, con la participación de los concejales Señores, Ismael San Martín, Juan Poblete, Sebastián Cabello, Carlos Valdés, presidida por el alcalde Don Enrique Olivares, quien en nombre de Dios y de la Patria abre a la sesión.

Se destaca que esta acta es un extracto de la reunión y cuenta con audio y video de la sesión (Ley 21.534)

TABLA DEL CONCEJO

- 1.- APROBACION ACTA ANTERIOR N° 55 YA LEIDA POR LOS SRES CONCEJALES
- 2.- PRESENTACION Y APROBACION PARA NO ENAJENAR INMUELE, OBJETO DE LA REGULARIZACION CONTENIDA EN EXPEDIENTE N° 185761, 185770 Y 185771 DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES EN EL MARCO DEL SANEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA DE RAUCO.

Primer Punto de la Tabla:

APROBACION ACTA ANTERIOR N° 55 YA LEIDA POR LOS SRES CONCEJALES

La Secretaría Municipal explica estar pendiente el Acta por parte del SM. (S)

Segundo Punto de la Tabla:

PRESENTACION Y APROBACION PARA NO ENAJENAR INMUELE, OBJETO DE LA REGULARIZACION CONTENIDA EN EXPEDIENTE N° 185761, 185770 Y 185771 DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES EN EL MARCO DEL SANEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA DE RAUCO.

La Sra. Karina Sepúlveda, Asesor Jurídico, explica haber tenido reunión con Bienes Raíces, el que está en etapa final de la inscripción de regularización por Bienes Nacionales, quienes manifiestan la preocupación de que la plaza no fuese enajenada, se llegó a un consenso e inscribieran las tres resoluciones que presenta BN respecto del loteo de la plaza, se requiere que la municipalidad se comprometa y luego de la regularización se debe hacer la afectación como bien nacional de uso público, por lo que se ofreció comprometer al Concejo municipal para no hacer uso de la facultad del Art 65 letra f), Y no sea enajenada, si no afectada como bien nacional de uso público.

Don Mario de Bienes Nacional, explica estar en presencia de tres procedimientos de regularización, Decreto Ley 2695, para el suelo donde está emplazada la plaza de Rauco, dice ser esta decisión jurídica que se radica en que el municipio debe tener certeza de que el suelo tenga la calidad jurídica determinable y que, a través de esta regularización, este bien pasa a ser un bien municipal, dice se han pasado las etapas A Jurídica, B Técnica Y C Publicaciones e inscripciones.

Don Gerardo Muñoz, comenta que la división del paño de la plaza en tres lotes independientes, es una estrategia de procedimiento para no incumplir uno de los requisitos que establece el Decreto Ley 2695, el que establece un límite en cuanto a la evaluación que tengan los paños urbanos que se regularizan, límite establecido en 380 UTM en el radio urbano, agrega ser tres lotes colindantes y que en su momento se podrán fusionar.

En Su función de Coordinador del programa de regularización de bienes, dice Don Gerardo estar muy contentos de ser parte de este procedimiento que permitirá a la municipalidad de Rauco, obtener la titularidad del paño donde se emplaza la plaza.

Don Sebastián Cabello, consulta por el plazo de su votación

La Sra. Karina Sepúlveda indica no tener plazo, ya que luego será afectado como un bien nacional de uso público, entonces no se podrá enajenar en virtud de esta afectación

PATRICIA AGUILERA HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FEDACIONES



como nueva calidad jurídica, el acuerdo durará hasta que se afecte como bien nacional de uso público.

El alcalde en tanto comenta una vez inscrito se presentará un proyecto de mejoramiento de kiosco, piso, bancas, por lo que es importante la aprobación de este acuerdo.

Don José Miguel Umaña; da lectura a la solicitud de acuerdo del honorable Concejo municipal, de conformidad al Art, 65 letra f) de la Ley 18.695 para aprobar la no enajenación de los inmuebles denominados:

SITIO N°1 de una superficie aproximada de 891,87 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,21 metros; SURESTE: Sitio N°2 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo AD de 46,29 metros, separado por línea imaginaria; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en trazo DE de 19,22 metros, separado por línea imaginaria; NOROESTE: Avenida Balmaceda en 46,63 metros.

SITIO N°2, de una superficie aproximada de 884,19 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,20 metros; SURESTE: Sitio N°3 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo BC de 45,83 metros, separado por línea imaginaria; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en trazo CD de 19,24 metros, separado por pandereta; NOROESTE: Sitio N°1 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo DA de 46,29 metros, separado por línea imaginaria.

SITIO N°3, de una superficie aproximada de 873,97 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,20 metros; SURESTE: Pasaje Sin Nombre que lo separa del Cuerpo de Bomberos Rauco en 45,32 metros; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en 19,18 metros, separado por pandereta; NOROESTE: Sitio N°2 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo CB de 45,83 metros, separado por línea imaginaria.

Todo ello en el marco de la regularización de la plaza de armas de la comuna de Rauco contenida en los expedientes N°185761 (Sitio 1), 185770 (Sitio 2) y 185771 (Sitio 3) de la Seremi de Bienes Nacionales, Región del Maule, de conformidad al Decreto Ley N°2695 de 1970.

Don Carlos Valdés, comenta ser importante por el tiempo de espera, lo que ha sido largo para que la municipalidad decida de forma autónoma y permitir se realicen actividades culturales, ya que ha habido problemas con la Parroquia y Carabineros con cosas que no se resuelven fácilmente y esto va a mejorar la relación con la comunidad por el desarrollo de las actividades y se podrá tener basureros, lo que la gente ha pedido constantemente, dice ser importante el proceso para realizar proyectos y mejorar la plaza de acuerdo a las necesidades de la comunidad, le parece relevante hacer procesos consultivos, deben considerar el acuerdo de no enajenar como parte del Concejo, menciona que hay otras inquietudes de la comunidad en relación a bienes como es el caso del cupio del estero Comalle en el puente cimbra, se refiere a la parte del acceso que está tomado, agrega ser importante estos lugares, ya que han ayudado en emergencias como el terremoto y la gente iba a buscar el agua a ese sector y ahora no se accede a él.

Respecto del tema, dice estar de acuerdo y contento porque facilitará que las distintas personas y organizaciones tendrán posibilidad de hacer actividades, la municipalidad otorgales permiso más fácil y que los proyectos vengan a mejorar la calidad de vida de todos.

Don Juan Poblete, dice estar contento con este proyecto que se esperó de años, agrega que más adelante se podrá postular a proyectos como baños públicos, agrega que la plaza es el corazón de la comuna y parte céntrica, donde pasan los turistas, espera ver la plaza bonita y hacer más actividades y sacar más provecho. Se alegra por este proyecto.

PATRICIA AGUILERA HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FEDACIONES



ACTA N° 056 EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
06 de Marzo 2024

Don Ismael San Martín, comenta que al fin se podrá decir que la plaza es de los rauquinos, lo que lo alegra y mejorará la vida de los adultos mayores, los niños y las familias.

El alcalde agradece por la asistencia.

La Secretaria Municipal, toma votación respecto del punto de conformidad al Art, 65 letra f) de la Ley 18.695 para aprobar la no enajenación de los inmuebles denominados:

SITIO N°1 de una superficie aproximada de 891,87 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,21 metros; SURESTE: Sitio N°2 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo AD de 46,29 metros, separado por línea imaginaria; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en trazo DE de 19,22 metros, separado por línea imaginaria; NOROESTE: Avenida Balmaceda en 46,63 metros.

SITIO N°2, de una superficie aproximada de 884,19 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,20 metros; SURESTE: Sitio N°3 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo BC de 45,83 metros, separado por línea imaginaria; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en trazo CD de 19,24 metros, separado por pandereta; NOROESTE: Sitio N°1 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo DA de 46,29 metros, separado por línea imaginaria.

SITIO N°3, de una superficie aproximada de 873,97 m², cuyos deslindes son los siguientes: NORESTE: Avenida Domingo Santa María en 19,20 metros; SURESTE: Pasaje Sin Nombre que lo separa del Cuerpo de Bomberos Rauco en 45,32 metros; SUROESTE: Iglesia Parroquial de Rauco en 19,18 metros, separado por pandereta; NOROESTE: Sitio N°2 de Ilustre Municipalidad de Rauco en trazo CB de 45,83 metros, separado por línea imaginaria.

Todo ello en el marco de la regularización de la plaza de armas de la comuna de Rauco contenida en los expedientes N°185761 (Sitio 1), 185770 (Sitio 2) y 185771 (Sitio 3) de la Seremi de Bienes Nacionales, Región del Maule, de conformidad al Decreto Ley N°2695 de 1970.

Los Sres. Concejales votan de la siguiente forma:

Don Ismael San Martín, aprueba
Don Sebastián Cabello, aprueba
Don Carlos Valdés, aprueba
Don Juan Poblete, aprueba
Don Enrique Olivares, aprueba

Se aprueba de conformidad al Art, 65 letra f) de la Ley 18.695 la no enajenación de los inmuebles denominados sitios 1, 2 y 3 Plaza de Rauco

La Sra. Karina Sepúlveda, hace corrección en que el Decreto Ley N° 2695, el que es de 1979 y no como señala la minuta 1970.

No habiendo más puntos que tratar.

Siendo las 16:21 hrs. se levanta la sesión.

ACUERDOS:

Se aprueba de conformidad al Art, 65 letra f) de la Ley 18.695 para aprobar la no enajenación de los inmuebles denominados sitios 1, 2 y 3 Plaza de Rauco

PATRICIA AGUILERA HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PATRICIA AGUILERA HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE